



C I R C U L A R CSJHUC19-108

Fecha: 26 de septiembre de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia – Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJSAC19-103	10/09/2019	20/09/2019	Industrias Pacecol S.A.S.	Superintendencia de Sociedades Regional Bucaramanga.	1
Circular CSJSAC19-102	10/09/2019	20/09/2019	Eva Consuelo Mesa Sandoval	Juzgado 009 Civil del Circuito de Bucaramanga.	1
Circular CSJSAC19-101	10/09/2019	20/09/2019	Adriana María Rojas Forero	Juzgado 014 Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Circular CSJSAC19-100	10/09/2019	20/09/2019	Rubén Darío Arias González	Juzgado 029 Civil Municipal de Bucaramanga..	1
Circular CSJSAC19-99	10/09/2019	20/09/2019	Leira Gómez García	Juzgado 014 Civil Municipal de Bucaramanga.	1
Oficio No. 01-SLGG	18/09/2019	20/09/2019	Mario Fernando Camacho Martínez	Cámara de Comercio de Neiva.	1
Oficio No. 1912	20/08/2019	23/09/2019	Sandra Elizabeth Quiroz Perdomo	Juzgado 001 Civil del Circuito de Garzón, Huila.	3
Oficio No. 2012	12/06/2019	23/09/2019	Víctor Alfonso Becerra Tamayo	Juzgado 003 Civil Municipal de Neiva.	1
Oficio No. S/N	04/09/2019	25/09/2019	Luis Alberto Castillo Sacristán	Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Puerto López, Meta.	5

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DADP.